

(1)

México D. T. 21 de Agosto de 1920
Sr. Genl. D. Alvar Obregon.
Presente.

Respetable Sr. General:

La presente sirve para saludar a usted muy afectuosamente y también para comunicarle que estoy publicando un diario en Saltillo llamado "El combate" del cual no recibo más ayuda que 300 pesos del Sr. Arnulfo Gonzalez.

He tenido que soportar una lucha terrible sin trabajo desde que Don Luis Dulienoz para desgracia de Coahuila asumió el Poder no del Estado, pues a mi me debe \$700.00 y se niega a pagarlos y con pago de trabajo.

Espero que usted tome en consideración mi situación, sin trabajo y sosteniendo un diario que me cuesta \$57.00 pesos diarios para que al tomar posesión me ayude en algún trabajo, pues aunque mi periódico se publicara tan solo el tiempo que dure la campaña, de aquí a esa época en que usted tome posesión ya estaré sin nada de dinero.

El Sr. De la Huerta no ha querido ayudar en nada, pues a pesar de que le entregué la carta que usted me dió, hasta la fecha nada ha hecho por mí.

Sin más deseando se conserve en salud
quedo á sus estimables ordenes, su atenta
amiga y d. d.

Antonia Ortiz



REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES



Telegrama recibido en México, D. F.

47 SALTILLO COAH 22 SEPRE.P.JX.OF. 10/5.4 PD P 12. P 12.50.

GRAL. ALVARO OBREGON. HOTEL SAN FRANCIS.

APREHENDIOME ORDEN GOBERNADOR, ULTRAJANDOME POR LA CALI.

GESTIONE JUSTICIA. PROFESORA.

ANTONIA ORTIZ.

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina

Handwritten notes and scribbles in the bottom left corner, including a large 'X' and various illegible marks.

Large handwritten scribbles and illegible text in the bottom right corner, possibly representing a signature or a note.

TELEGRAFOS NACIONALES

ELEGRAMA para trasmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Núm.....	Palabras.....	VALORES.....	H. D.....
----------	---------------	--------------	-----------

De México el 23 de septiembre de 1920 de 191

Para SALTILLO. COAH. Via

Sr. SRTA. PROFESORA ANTONIA ORTIZ. Domicilio

EN RESPUESTA A SU MENSAJE DE AYER TRANSCRIBOLE EL QUE
ACABO DE DIRIGIR AL SENOR GOBERNADOR DE ESE ESTADO:--

"HE RECIBIDO SIGUIENTE MENSAJE DE LA SENORITA PROFESORA ANTONIA ORTIZ:--"APREHENDIOME EL ORDEN GOBERNADOR, ULTRAJANDOME POR LA CALLE. GESTIONE JUSTICIA." - EN NOMBRE DE NUESTRA ANTIGUA AMISTAD PERMITOME PEDIR A USTED CONSIDERACIONES PARA DICHA SENORITA. LE DOY LAS GRACIAS PREVIAMENTE POR LA ATENCION QUE FUDIERA USTED DAR A MI SUPLICA."

Afctte.

ALVARO OBREGON.

PASE 851

"El Combate"

Diario Independiente
de Política e Información
México, 24 - Saltillo, Coah.

Saltillo, Coah. 24 de Sep. de 1920.

Sr. Gral. D. Alvaro Obregon.
Mexico, D. F.

Muy estimado General;:-

Recibi la contestacion al telegrama que le envie cuando me encontraba prisionera - y le doy las más expresivas gracias por sus gestiones.

Este Estado se encuentra sorprendido por los procedimientos del actual Gobernante, quien en su inconciencia comete actos solo presenciabiles en los tiempos de Victoriano Huerta.

Le acompaño con esta una copia del amparo - que solicite al Juzgado de Distrito, el cual mando suspender el procedimiento por setenta y dos horas.

La labor mia en la prensa no tiene nada de malo lo cual puedo probar con una coleccion de mis periodicos pues el, en su afán de acallar la voz de la prensa independiente hace algun tiempo comunico al Sr. Presidente que mi labor era obstruccionista.

Ya deseo que se acorte la fecha en que usted tome posesion como Presidente de la República, para ver si en este Estado, digno de mejor suerte, respiramos la verdadera libertad y no somos victimas de apasionamientos politicos que muchos desprestigian a la Revolucion triunfante.

Sin mas que se conserve con salud son los deseos de su Atta. amiga y S^{ca}. S.

Antonia Ortiz

C. Juez de Distrito Numerario.

Antonia Ortiz, mayor de edad, celibe, y vecina de esta ciudad con domicilio en la calle de Matamoros Numero 30. Ante Ud. respetuosamente comparezco con mis propios derechos y en la forma que sea mas procedente expongo:

Que desde hace tiempo emprendí la publicación del diario nombrado "El Combate", en el que, como es natural suponer al ser un diario independiente, se han publicado algunos arts. denunciando defectos administrativos, y esto naturalmente ha desagradado al C. Gobernador del Estado, quien de propia autoridad y sin que procediera orden de aprehensión dictadas por las autoridades competentes me mando detener esta mañana, por medio de los empleados de la reservada, Ponciano Magallanes y otro apellidado Sonora, quienes con lujo de fuerza y de violencia y sin orden competente se introdujeron en las oficinas de mi ya citado periódico, ubicadas en la casa número 21 de la calle de Morelos de esta ciudad, de donde me sacaron a empujones cerca de media cañera en donde me obligaron a entrar en un coche de alquiler en que fui conducida a las oficinas de policía y en donde se me quiere obligar a firmar un papel que no me conviene firmarlo, por ser contrario a mis intereses.

Ahora bien, como el señor Gobernador no está facultado por la Constitución Local, ni tampoco por la General para dictar ordenes de aprehensión, y en caso de hacerlo esto constituye flagrante violación de las garantías que me reconocen los arts. 14-catorce-16-dieciseis-17-diecisiete- y - 21-veintiuno de la Constitución General de la República por que nadie puede ser privado de la libertad si no es mediante juicios seguidos por ante las autoridades competentes y en el que se sigan y cumplan todas las formalidades establecidas por la ley; por que nadie puede ser molestado en su persona, domicilio, papeles y posesiones, si no es en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, cosa que no se ha hecho tampoco en este caso; por que nadie puede hacerse justicia por si mismo, y si el señor Gobernador del Estado cree que de alguna manera pudiera yo lastimarlo, no es él quien está capacitado por la ley para ordenes judiciales; y por último para que la autoridad administrativa corresponde solamente el castigo de las infracciones y los reglamentos gubernativos y de policía, mas de ninguna manera los relacionados con la libertad o ejercicio de escribir y publicar escritos en la prensa periodica.

Ahora bien, como con tales procedimientos se viola en perjuicio de mi persona e intereses los preceptos constitucionales que dejo enumerados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29,11 fracción 11, lo. fracción 1, y demas relativos de la ley de Amparo vigente, vengo ante su reconocida rectitud a promover el presente juicio de amparo de garantías solicitando se sirva mandar suspender provisionalmente el acto reclamado por el término que establece el artículo 55 de la ley federal antes citada, pedir en seguida el correspondiente informe con justificación a la autoridad responsable, toda vez que debe ejecutarse el acto por reclamo se me ocasionarían perjuicios verdaderamente irreparables, y en seguida ordenar la continuación del juicio por sus trámites legales y debidos hasta declarar en definitiva que la Justicia de la Union me ampara y protege contra los actos de que me quejo.

Llana y procedente mi solicitud.

A Ud. respetuosamente pido se sirva acordarla de -

conformidad, reiterando mi solicitud para que las cosas se mantengan en el mismo estado que guardan por el término que establece el ya citado artículo cincuenta y seis de la Ley de amparo en la inteligencia de que actualmente me encuentro en mi casa habitación, casa número treinta de la calle de Matamoros, Sur, y pido también, se acuerde la suspensión definitiva del acto reclamado.

Es justicia que con lo necesario protesto.

Saltillo, Septiembre veintidos de mil novecientos veinte.

Antonia Ortiz



REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES



NOV 2 1920
LEDA, DISTRICTO FEDERAL

1

Telegrama recibido en México, D. F.

16/448 pd D 3. pm. 3.23 pm. rp-D

fi-106 Torreón, Coah., 2 Nov- 1920.--

Gral. A. Obregón,
MEXICO, D. F.--

Deseaba entrevistarle esta semana; pero
congreso periodistas reclama mi presencia, dígame si día quince
podrá recibirme.--

Antonia Ortíz.--

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Domicilio del signatario, únicamente para casos de aclaración.

Núm.	PALABRAS	Valores	H. D.
------	----------	---------	-------

De **México** el **3** de **noviembre de 1920** de 19

Para **TORREON. COAH.** Vía

Sr. **ANTONIA ORTIZ.** Domicilio

**CONTESTO SU MENSAJE DE AYER. EL PROXIMO DIA
QUINCE O EL DIA QUE USTED LO DESEE TENDRE GUSTO EN RECIBIR-
LA. AFECTUOSAMENTE.**

**ALVARO OBREGON.
PASE 851.**